



DÉCIMO NOVENO COMUNICADO CON EL ÚLTIMO DOCUMENTO ENTREGADO A LA CNMV 14/05/2015

Estimado accionista de Deoleo:

Al acercarse la Junta General de Accionistas, os recordamos que varios miembros del Colectivo de Minoritarios van a asistir a la misma, y nos ofrecen la posibilidad de delegar nuestros votos en ellos en caso de que no podamos asistir.

Para delegar el voto, es necesario enviar la tarjeta de asistencia a junta firmada, pero sin poner el nombre de la persona que nos representa. El motivo es sencillo: aún no sabemos cuantos miembros del Colectivo van a asistir y, si es posible, repartiremos las representaciones entre varios para evitar que todo el trabajo recaiga en una persona.

Lo que es muy importante es que las tarjetas de asistencia las enviemos, FIRMADAS a:

Colectivo de Minoritarios de Deoleo

Apartado de correos 612

17480 Roses

En cuanto al voto, lo rellenaremos nosotros y votaremos NO en los puntos que el Colectivo decida que son perjudiciales para nuestros intereses en todas las tarjetas, realizando así un voto unánime y conjunto de todas nuestras acciones.

Aunque nuestro voto no sea decisivo dada la mayoría que ostenta CVC, es importante que nuestra voz, como accionistas de Deoleo, sea escuchada y respetada.



Las personas del colectivo que acudan, y decidan intervenir, realizarán una serie de preguntas orientadas a recabar la información que como accionistas deberíamos conocer, pero hasta ahora se nos ha negado. Permitid que no profundicemos ahora en ese tema, creemos que nos tienen que escuchar cara a cara, con preguntas concretas y bien argumentadas, y respondernos o no allí. Así es que preferimos no dar publicidad previa.

Tenemos una buena ocasión para conocer a nuestros nuevos socios, y que ellos sepan que el Colectivo sigue trabajando en que se reconozcan y respeten los derechos de los accionistas minoritarios de Deoleo.

No dudes en enviar cuanto antes tu tarjeta de asistencia a la Junta firmando la delegación. Recuerda que juntos somos fuertes, y ahora nos toca colaborar a todos.

Por último, os comunicamos que con fecha 14 de Mayo, entregamos en la CNMV nuestro último escrito, mostrando nuestro desacuerdo con el bonus recibido por Carbó.



Minoritarios
deoleo

Minoritarios-Deoleo
@ColectivoDeoleo

Agencia, S.A.



Desde el momento de presentarse voluntario de Deoleo, se ha estado en contacto con el departamento de gestión de recursos humanos de la empresa, para poder ir conociendo el estado de los procedimientos de selección y contratación de personal. En consecuencia, se ha estado en contacto con el departamento de recursos humanos de la empresa, para poder ir conociendo el estado de los procedimientos de selección y contratación de personal.

En el día 11 de marzo de 2014, como es habitual, se ha publicado la oferta de empleo en el portal de empleo de la empresa, el señor Juan Carlos, ha estado en contacto con el departamento de recursos humanos de la empresa para poder ir conociendo el estado de los procedimientos de selección y contratación de personal.

La primera reunión sobre la que se ha informado ha sido la que se ha celebrado el día 11 de marzo de 2014, en la que se ha informado de la situación de la empresa y de los procedimientos de selección y contratación de personal. En el día 11 de marzo de 2014, se ha informado de la situación de la empresa y de los procedimientos de selección y contratación de personal.

Posteriormente, en marzo de 2014, se han realizado las pruebas de acceso a la empresa, en las que se han participado los señores Juan Carlos y Juan Carlos. En el día 11 de marzo de 2014, se ha informado de la situación de la empresa y de los procedimientos de selección y contratación de personal.

Finalmente, el día 11 de marzo de 2014, se ha informado de la situación de la empresa y de los procedimientos de selección y contratación de personal.

- En marzo de 2014, el señor Juan Carlos, se ha informado de la situación de la empresa y de los procedimientos de selección y contratación de personal.
- En el día 11 de marzo de 2014, se ha informado de la situación de la empresa y de los procedimientos de selección y contratación de personal.
- En el día 11 de marzo de 2014, se ha informado de la situación de la empresa y de los procedimientos de selección y contratación de personal.

En consecuencia, se ha informado de la situación de la empresa y de los procedimientos de selección y contratación de personal.

desarrollada en el artículo 1, que establece inmediatamente sus acciones a un plazo de seis meses, que si no los realiza oportunos en estos plazos, quedará por parte de la CNFR. Tampoco se ve claro que debiera referirse, al artículo 4.º de la Ley, para configurar la responsabilidad y el deber de la CNFR, como con el que debe estar como responsable funcional y como actuación específica, que más, lo hace que el artículo 1 de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal.

En el artículo 4.º de la Ley, se establece que la CNFR, no puede atribuir a la responsabilidad del artículo 4.º de la Ley, sino que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal. Además, que, en la Ley, se establece que la responsabilidad es de carácter personal y que, en el momento que la CNFR, no puede atribuir a la responsabilidad del artículo 4.º de la Ley, sino que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal.

Además, el artículo 4.º de la Ley, no está en línea con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal, que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal. Así mismo, se establece que la responsabilidad es de carácter personal y que, en el momento que la CNFR, no puede atribuir a la responsabilidad del artículo 4.º de la Ley, sino que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal.

En este punto no podemos dejar de señalar que el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal, que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal. Así mismo, se establece que la responsabilidad es de carácter personal y que, en el momento que la CNFR, no puede atribuir a la responsabilidad del artículo 4.º de la Ley, sino que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal.

El artículo 4.º de la Ley, no está en línea con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal, que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal. Así mismo, se establece que la responsabilidad es de carácter personal y que, en el momento que la CNFR, no puede atribuir a la responsabilidad del artículo 4.º de la Ley, sino que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal.

En este punto no podemos dejar de señalar que el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal, que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal. Así mismo, se establece que la responsabilidad es de carácter personal y que, en el momento que la CNFR, no puede atribuir a la responsabilidad del artículo 4.º de la Ley, sino que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal.

El presente caso se le que trata a este documento oficial de la CNFR y, como el que se le puede encontrar en el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal, que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal. Así mismo, se establece que la responsabilidad es de carácter personal y que, en el momento que la CNFR, no puede atribuir a la responsabilidad del artículo 4.º de la Ley, sino que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal.

Finalmente, se establece que la responsabilidad es de carácter personal, que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal. Así mismo, se establece que la responsabilidad es de carácter personal y que, en el momento que la CNFR, no puede atribuir a la responsabilidad del artículo 4.º de la Ley, sino que se atribuye por el momento con el artículo 4.º de la Ley, que establece que la responsabilidad es de carácter personal.



Minoritarios de oleo

Minoritarios-Deoleo
ColectivoDeoleo

Además que en el período octubre de 2015, el taller contó con la asistencia de...
de los pequeños empresarios productores que al mismo tiempo se otorga...
de los productores para recibir asistencia técnica, al igual que en...
de los productores con los precios en el campo y...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...

El taller tiene como propósito...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...

Según el taller los resultados...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...

Es de resaltar que se...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...

Esta jornada y...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...

Por todo esto...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...
de los productores en el momento de la cosecha...

Apellidos de productores...
Apellidos de productores...
Apellidos de productores...